



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 12.711 /2.016
ARICA, 4 de Agosto de 2.016.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 13 de Abril de 2.016 del contribuyente Luis Alejandro Salinas Vivanco, Cédula de Identidad N° 10.582.833-0, quien solicita la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Pacifico Norte con calle Ginebra.
- c) El Ord. 513/16 de la Dirección de Obras Municipales quien señala que el sector efectivamente corresponde a Bien Nacional de Uso Público y que no existen inconvenientes para la instalación del kiosco.
- d) El Of. Público N° 868 de Difrol quien autoriza la instalación del kiosco confitero a nombre de Luis Alejandro Salinas Vivanco, Cédula de Identidad N° 10.582.833-0, en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Pacifico Norte con calle Ginebra.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a **LUIS ALEJANDRO SALINAS VIVANCO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.582.833-0, con domicilio particular en Barsac N° 3823 de Arica, para la instalación de un **KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : LUIS ALEJANDRO SALINAS VIVANCO
R.U.T. : 10.582.833-0
UBICACIÓN : 4.70 METROS DESDE LA SOLERA SUR DE CALLE PACIFICO NORTE Y A 60.00 METROS DESDE LA SOLERA ORIENTE DE CALLE GINEBRA.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 868 DEL 18 DE JULIO DE 2016
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATE/CCG/MVO/MGP/MCC/mng